



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

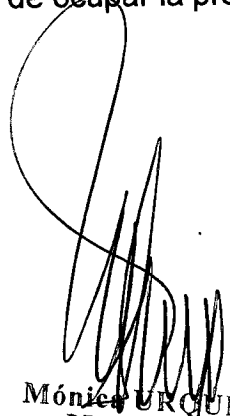
ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

ARTÍCULO 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La presidencia del Cuerpo es ejercida por la viceintendencia, tiene facultades de administración y control del presupuesto del Cuerpo y toma juramento en sesión preparatoria al resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento Interno del Cuerpo. La vicepresidencia primera y segunda, reemplazan a la presidencia con sus mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento, serán designadas entre las concejales y los concejales a simple pluralidad de sufragios y conservarán su voto en caso de ocupar la presidencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co


Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia


Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia